



Valparaíso, 4 de enero de 2024.

Oficio N° 633

La **COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA**, acordó oficiar a usted, con el objeto de que informe sobre los criterios y requisitos legales para presentar recursos de amparo de manera sistemática, para obtener la libertad condicional de personas que han sido condenadas por cometer delitos de alta gravedad como ocurre con el caso del señor Celestino Córdova y otros. Asimismo, informe sobre la interpretación, que, como institución autónoma, hacen de sus propias competencias y atribuciones que su Ley Orgánica Constitucional establece en su artículo 2°, por cuanto, en el caso señalado, actúan 11 años después del proceso judicial del imputado defendido.

Lo que comunico a usted, en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. DIPUTADO, SEÑOR ANDRÉS LONGTON HERRERA.**

Dios guarde a usted,



ÁLVARO HALABI DIUANA
Abogado Secretario de la Comisión

**AL DEFENSOR NACIONAL DE LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA
SEÑOR CARLOS MORA.**

AHD/lbr.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: F094C30D60CA57EA